

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 06 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210062600

Revisados los documentos allegados al expediente y vista las actuaciones surtidas, se decide:

1. La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

2. Inscrita en debida forma la presente demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de la litis y previo a ordenar la designación del Curador Ad-Litem, secretaria proceda a publicar la valla en en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo previsto por el Art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

3. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Unidad para las Víctimas, Agencia Nacional de Tierras (ANT), Superintendencia de Notariado y Registro, y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para lo pertinente.

4. Con relación a su solicitud de pérdida de competencia ha de señalársele que, debido a la alta congestión de este Juzgado, en su oportunidad este despacho no declaró la perdida automática de competencia, razón por la cual, deberá proceder conforme lo rodena el artículo 133 y siguiente del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.